

**CATEDRA DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA-DEMARCACIÓN DE VALENCIA**

**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS EN LA DEMARCACIÓN DE VALENCIA
DEL COIICV-DV.
CONVOCATORIA 2011**

JUSTIFICACIÓN

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana-Demarcación de Valencia (COIICV-DV), organiza cursos de formación dirigidos a colegiados y profesionales. Con el objetivo de extender esta formación a los estudiantes del título de Ingeniero Industrial que se imparte en la ETS de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia (ETSII), que estén pre-colegiados, la Cátedra del COIICV-DV, va a conceder ayudas a estos estudiantes para la realización de los cursos.

BASES DE LA AYUDA

1.- Entidad convocante

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana (COIICV), Demarcación de Valencia, a través de la Cátedra del Colegio de Ingenieros Industriales de la CV, Demarcación Valencia firmada con la ETSII.

La Demarcación de Valencia del COIICV tiene su sede central en la Avenida de Francia nº 55, 46023 Valencia, Tel.: 963 51 68 35, fax: 963 51 4963, Correo-e: valencia@iicv.net.

2.- Objeto de la ayuda

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas a estudiantes que estén cursando el título de Ingeniero Industrial en la ETSII y que estén pre-colegiados en La Demarcación de Valencia del COIICV.

3.- Requisitos de Participación

Para solicitar la ayuda será requisito imprescindible ser alumno del título Ingeniero Industrial de la ETSII.

Además será necesario que el alumno, en el momento de solicitar la ayuda, esté pre-colegiado o haya solicitado su pre-colegiación en la Demarcación de Valencia del COIICV.

4.- Importe de la Ayuda y procedimiento.

Cada alumno pre-colegiado sólo podrá realizar un curso durante el periodo que dure la ayuda.

La ayuda consistirá en que la Cátedra subvencionará el 80% del coste de la matrícula del curso hasta un límite superior de 200 €.

El alumno abonará directamente en el COIICV-DV únicamente la parte del coste del curso que no esté sujeto a la subvención.

Al finalizar la edición de cada curso en el que hayan asistido alumnos que cumplan los requisitos de esta convocatoria, el COIICV-DV emitirá una factura a la Cátedra por el importe de la subvención que corresponda.

5-Plazo.

Las ayudas se concederán hasta agotar el presupuesto asignado por la Cátedra a esta ayuda que es de 7000 € o hasta el 31 de enero de 2012.

Valencia, mayo de 2011